



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

18 DIC. 2014

SALIDA Nº 1472

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES

O F I C I O

S/REF:

N/REF: LAT/mg_CP.04/2014

FECHA: 18 de diciembre de 2014

ASUNTO: Comunicación Acuerdo Consejo
Ministros. Consulta popular.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
Olesa de Montserrat.
Pl. Fèlix Figueras i Aragay, s/n
08640 - Olesa de Montserrat (Barcelona)

En relación a su petición sobre autorización para la celebración de una consulta popular relativa a diversos asuntos de índole urbanística, le comunico que el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo cuya fotocopia le adjunto y cuya parte dispositiva establece:

PRIMERO: Si procede otorgar la autorización para celebrar una consulta popular en el municipio de Olesa de Montserrat (Barcelona), sobre los siguientes asuntos:

"Los terrenos del campo de fútbol de Olesa de Montserrat tienen una calificación urbanística que permite construir viviendas en ellos.

¿Quiere usted que se preserven estos terrenos para uso exclusivo de equipamientos?

SI/NO"

"El Plan General de Ordenación Urbana de Olesa de Montserrat vigente preserva el llano de Can Llimona, zona delimitada por la riera de Can Carreras a la derecha y por Les Planes a la izquierda, con la calificación de agrícola.

¿Quiere usted que en el futuro el planeamiento urbanístico municipal mantenga esta calificación agrícola del llano de Can Llimona?

SI/NO"

SEGUNDO: No procede otorgar la autorización para celebrar una consulta popular en el municipio de Olesa de Montserrat (Barcelona), sobre el siguiente asunto:



"En el mandato consistorial de 2007-2011, la Generalidad de Cataluña aprobó la creación de una zona ARE (Área Residencial Estratégica) en Olesa de Montserrat.

¿Quiere usted que el ayuntamiento de Olesa de Montserrat solicite a la Generalidad de Cataluña dejar sin efecto el desarrollo de la zona ARE?

SÍ/NO"

Contra el acuerdo del Consejo de Ministros, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL

Juan Ignacio Romero Sánchez

